

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

CONVENIO N° 6743  
Registrado en Fecha 21.09.2015  
al Folio 175 Tomo XII  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos Interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767 / 84  
Dirección Gral. de Técnica Legislativa  
**CONVENIO**

**Ley N° 11314 – Decreto reglamentario N° 0635/97**  
**Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial**

-----Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI, D.N.I. N° 10.057.367, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y la Comuna de Alvear, representada en este acto por su titular, Carlos PIGHIN, con domicilio en Calle Pellegrini N° 2064 de la Comuna de Alvear, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314, convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en la Comuna de Alvear.

**SEGUNDA:** El Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación General Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, proveerá a la Subdirección General de Ecología los formularios numerados de las Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comuna.

**TERCERA:** La Comuna de Alvear, labrará las actas de infracción cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado.

**CUARTA:** Correspondrá a la comuna suscriptora del presente, la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314.

Mensualmente entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Subdirección General de Ecología del Ministerio de la Producción, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, una rendición acompañada de los duplicados de las Guías de Transporte de Pescados, emitidas en dicho lapso.

CARLOS PIGHIN  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR



*Provincia de Santa Fe*

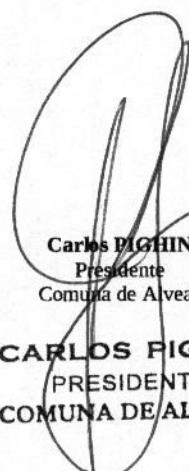
*Poder Ejecutivo*

1/2.-

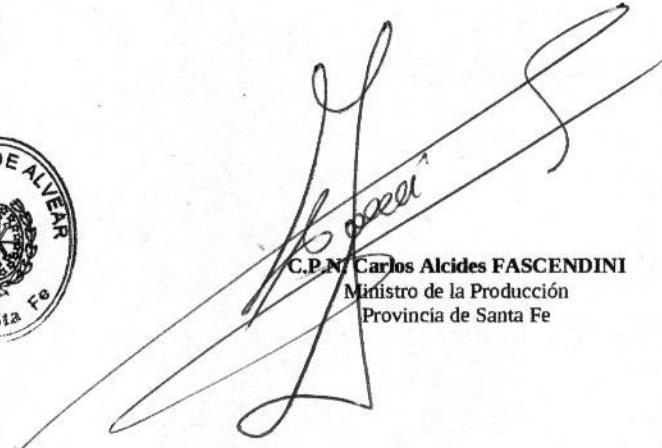
**QUINTA:** El Ministerio de la Producción, en base a las rendiciones presentadas por la Comuna, procederá a informar a la Contaduría General de la Provincia el importe correspondiente al treinta (30) por ciento del total recaudado, suma que le será deducida al momento de liquidarse la coparticipación de impuestos nacionales e ingresos brutos correspondientes a la segunda quincena del mes respectivo.

A los efectos del ordenamiento establecido por el artículo 28º del Decreto N° 0057/96, las retenciones resultantes se asimilarán al orden otorgado a anticipos y ajustes de coparticipación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los .14.. días del mes de ~~septiembre~~ de 2015.

  
Carlos PIGHIN  
Presidente  
Comuna de Alvear  
**CARLOS PIGHIN**  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR

  
COMUNA DE ALVEAR  
Prov. Sta. Fe

  
C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI  
Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Fe